



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

- 1 Al ser las cuatro de la tarde con treinta y seis minutos del día jueves treinta de mayo del año dos
2 mil veinticuatro, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones del
3 Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales, según
4 el siguiente detalle:.....
- 5 **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES**.....
- 6 **Presidente Municipal en Ejercicio:** Cristian García Miranda.....
- 7 **Regidores propietarios:** Luisana González Sánchez.....
- 8 **Regidores suplentes:** José Abel Gómez Gómez (*suple a la regidora Orozco Ortiz*), Sonia
9 Martínez Bustos (*suple al regidor Espinoza Ruiz*), Pedro Joaquín Vásquez León, Antonio Javier
10 Quirós Zapata (*suple al regidor Herrera Valverde*), Sara María Arroyo Cordero (*suple a la*
11 *regidora Alvarado López*)
- 12 **Síndicos propietarios:** Benito Montezuma Montezuma, Dinorah Mena Camacho, Uriel Josué
13 Trejos Herrera y Carlos Andreis Ruiz Umaña.
- 14 **Síndicos suplentes:** Dulce María Marchena Murillo, William Briones Sequeira, Lizeth Andrea
15 Cruz Ortiz y Leonela Valverde Sandí.
- 16 **ADMINISTRATIVOS PRESENTES**.....
- 17 **Vicealcaldesa Municipal:** Licda. Jeily Guerra Potoy.
- 18 **Secretaria del Concejo Municipal:** Licda. Sucetty Hay Quesada.
- 19 **INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL AUSENTES:**
- 20 **Regidores Propietarios:** Krissia Orozco Ortiz, Bernal Espinoza Ruiz, Esteban Herrera
21 Valverde (*Nombrado en comisión*), Katherine Rodríguez Maroto y Hermiley Alvarado López.
22 **Regidores Suplentes:** Cecilia Otárola Zúñiga (*Nombrada en comisión*) y Stefany Andrea
23 Quintero Morantes.....
- 24 **Asesora Legal:** Licda. Yanel Arauz Villagra.
- 25 **AGENDA**.....
- 26 **Artículo I:** Saludo y Oración. **Artículo II:** Comprobación del Quorum y Aprobación de la
27 Agenda. **Artículo III:** Nombramiento de órgano director para el proceso Administrativo
28 Sancionador en contra de la adjudicataria KYM Agregados Rio Claro SRL, correspondiente al
29 proceso 2023LE-000001-0004300001, a efectos de determinar la existencia o no del
30 procedimiento ordinario de contratación irregular. **Artículo IV:** Acuerdos. **Artículo V:** Cierre



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 de la Sesión.....

2 **ARTÍCULO I.**

3 **SALUDO Y ORACIÓN.....**

4 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio,** saluda a todos los
5 presentes y delega la oración en el Regidor Pedro Joaquín Vásquez León.

6 **ARTÍCULO II.**

7 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

8 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio,** procede a realizar
9 la comprobación del quórum. Ante la ausencia de los Regidores Propietarios:

10 *Krissia Orozco Ortiz,* asume el puesto el regidor suplente *José Abel Gómez Gómez.*

11 *Bernal Espinoza Ruiz,* asume el puesto la regidora suplente *Sonia Martínez Bustos*.....

12 *Esteban Herrera Valverde,* asume el puesto el regidor suplente *Antonio Quirós Zapata.*

13 *Hermiley Alvarado López,* asume el puesto la regidora suplente *Sara Arroyo Cordero.*

14 También se encuentran ausentes la regidora propietaria *Katherine Rodríguez Maroto* y su
15 suplente *Cecilia Otárola.*

16 Una vez constituido el quórum funcional, para que este órgano colegiado pueda sesionar de
17 inmediato procede a dar por abierta la sesión.

18 Los que estén de acuerdo en aprobar la agenda, que se sirva levantar su mano con dispensa de
19 trámite de comisión y en firme.

20 **Aprobada con cinco votos afirmativos, con dispensa de trámite de comisión y en firme.**

21 Votos afirmativos de los regidores Abel Gómez Gómez, Luisana González Sánchez, Cristian
22 García Miranda, Sonia Martínez Bustos, Sara Arroyo Cordero.....

23 Hay una modificación en la agenda para tratar el tema del convenio de colaboración entre el
24 IFAM y la Municipalidad, además hay una nota de la Asesora Legal Yanel Arauz Villagra, los
25 que estén de acuerdo en alterar la agenda, para que se sirvan levantar su mano.....

26 **Aprobada por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme.**

27 Votos afirmativos de los regidores Abel Gómez Gómez, Luisana González Sánchez, Cristian
28 García Miranda, Sonia Martínez Bustos, Sara Arroyo Cordero y Antonio Quirós Zapata.....

29 **Se recibe correo electrónico, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por la Licenciada**
30 **Yanel Arauz Villagra, Asesora del Concejo Municipal,** Como es de conocimiento el día de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 hoy 31 de mayo del 2024, el Concejo Municipal está convocando a sesión Extraordinaria, misma
2 que no puedo asistir por cuanto tengo compromiso laboral, al ser docente universitaria, en
3 horario asignado jueves de 8:00 p.m., a 10:00 p.m., por lo que se me hace imposible asistir los
4 días jueves.

5 Lo anterior con la finalidad de informar en caso de que el Concejo requiera de mi presencia o
6 de mi intervención en asuntos que me compete como Abogada Municipal.....

7 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, esto es
8 de conocimiento.....

ARTÍCULO III.

10 **Nombramiento de órgano director para el proceso Administrativo Sancionador en contra**
11 **de la adjudicataria KYM Agregados Rio Claro SRL, correspondiente al proceso 2023LE-**
12 **000001-0004300001, a efectos de determinar la existencia o no del procedimiento ordinario**
13 **de contratación irregular.....**

14 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** cede el uso de la
15 palabra a la señora vicealcaldesa Jeily Guerra Potoy.....

16 **La Licenciada Jeily Guerra Potoy, Vicealcaldesa Municipal** saluda y manifiesta, la
17 administración los invitó hoy a esta sesión porque necesitamos compartirles un proceso que
18 hemos identificado, que no estamos seguros, hay algunas irregularidades aparentes, entonces a
19 partir de eso y que fue un proceso de contratación que se dio en el año 2023, más o menos en
20 julio del año anterior por el Concejo anterior, se requiere que sea el Concejo que adjudicó, el
21 Concejo que lo analice y nos colabore en el proceso de investigación y el nombramiento de un
22 órgano director, para determinar si efectivamente este proceso tiene alguna irregularidad o no y
23 poder tomar las previsiones del caso.....

24 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, vamos
25 a hacer un pequeño receso mientras solucionamos la parte técnica.....

26 **La Licenciada Jeily Guerra Potoy, Vicealcaldesa Municipal** manifiesta, les decía que la
27 administración requiere el apoyo del Concejo para tener claridad sobre este tema es sobre una
28 contratación de una licitación menor en el tema de maquinaria, que fue adjudicada por el
29 Concejo anterior a la empresa KYM Agregados Río Claro SRL, para lo cual nos acompaña el
30 Licenciado Alexander Parra de la parte Financiera y la Licenciada Silvia Villalobos de la parte



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 Legal, el Licenciado nos va a hablar un poco de un análisis financiero que él hizo, sobre el
2 investigativo preliminar, sobre la contratación y posteriormente la Licenciada Villalobos nos va
3 a aclarar por qué es que el Concejo es quien tiene que colaborarnos en esta parte de nombrar el
4 órgano decisor, en ese sentido y no nosotros como Administración, entonces cualquier consulta
5 en ese sentido es con ella y la otra parte con el Licenciado Parra.

6 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** cede el uso de la
7 palabra al Licenciado Alexander Parra.....

8 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero** saluda y
9 manifiesta, con la introducción que hizo nuestra vicealcaldesa, doña Jeily Guerra, queremos
10 poner en manifiesto, que la intención es informarle a este honorable Concejo de la presunta
11 irregularidad de una compra pública, promovida por la Municipalidad de Corredores, entorno a
12 la adquisición de alquiler de maquinaria para la conservación vial del cantón. Se dio el caso que
13 ante la solicitud de pago de ciertos y determinadas órdenes de pago de las facturas, que llegaron
14 a conocimiento de este servidor, dentro de los procedimientos de control que emanan de parte
15 del sistema de control interno de la Ley General de Control Interno, me aboqué a realizar ciertas
16 verificaciones. Es algo que se hace estándar para cada uno de los procesos que llegan a la
17 Coordinación Financiera; sin embargo, en este caso, dio pie a que se ampliara o que se diera, en
18 este caso una verificación un poco más detallada de la situación de la compra, determinando
19 que por ejemplo, entrando en materia, habían ciertas situaciones que podrían ser compatibles
20 con una contratación irregular y que tienen que ver principalmente en su etapa de adjudicación,
21 con una posible falta en cuanto a estar al día con los impuestos nacionales. Esto por cuanto en
22 la página de Hacienda se verificó que existen obligaciones de esta empresa, KYM Agregados
23 Río Claro SRL, desde junio de 2023 en un estado de cobro administrativo. Sin embargo, si hay
24 que hacer la aclaración que es posible, por lo menos dentro de lo que cabe en la investigación,
25 determinar si en un momento dado la parte que hizo la verificación tiene alguna evidencia, de
26 que en el momento que se hizo la consulta, no sé en qué parte de la fecha pudieran haber tenido
27 alguna evidencia que estuvieran al día, sin embargo, en la consulta que se hace en Hacienda
28 están morosos, inclusive hasta la fecha de la última revisión que se hizo hace pocas semanas,
29 todavía la empresa se encontraba en un estado de cobro administrativo.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 Por otro lado, se identificaron otras irregularidades que tiene que ver con el rendir la garantía de
2 cumplimiento, donde simple y sencillamente se encontró una garantía de ¢16.425 colones,
3 cuando es un porcentaje de un 5% de lo que establece la norma y que va en función de los
4 trabajos que se le hayan asignado a la empresa y de la facturación que tiene, en este caso más
5 de 160.000.000 de colones, desde julio de 2023, hasta la última vez que se hizo la revisión, que
6 estamos hablando de marzo de 2024.....

7 Por otro lado, también se dio una situación que tiene que ver con un recurso de objeción al
8 pedido de condiciones, cuyo plazo establece que para una licitación menor sea de máximo 3
9 días hábiles a partir de la publicación del cartel, sin embargo, se observa en el Sistema Integrado
10 SICOP, que es el sistema donde se tramitan todas las compras públicas, de que esta gestión se
11 llevó dos días, inclusive posterior a la fecha límite que establece la norma, más allá de que
12 puedan haber existido en la parte de lo que es la tramitación, algún tipo de establecimiento de
13 fechas más allá de lo que establece la norma, pero por lo menos sí dice que en este caso cuando
14 se hace la publicación del cartel, los oferentes tienen hasta tres días hábiles máximo para poder
15 establecer cualquier recurso ante el periodo de condiciones. Otra de las situaciones que se da es
16 que la empresa como tal, tenía solamente dos meses y tres días de existencia legal, o sea, es una
17 empresa que se fundó en marzo de 2023 y se adjudicó o por lo menos participó en la compra,
18 en las ofertas que se publicaron el 25 de mayo. Eso quiere decir que esa empresa tenía apenas
19 dos meses y tres días de existir y que a partir de ahí tampoco se observa en el pliego de
20 condiciones que se le haya exigido experiencia, cosa que se establece en la norma que tenga, en
21 este caso como condiciones invariables, establecer el grado de experiencia que se le pide a un
22 proveedor o si fuera el caso contrario que no requiere experiencia, justificarlo de alguna manera.

23 Otra de las cosas que se identificaron y que se pueden valorar es de que la empresa no tenía en
24 su haber la titularidad de ninguna de las maquinarias ofrecidas para el trabajo del objeto
25 contractual, que en este caso era el alquiler de maquinaria, sino que todas y cada una de las
26 máquinas que se ofrecieron para el trabajo de la Municipalidad eran bajo la figura de sesión de
27 maquinaria, de hecho, casi todas las máquinas eran sesiones maquinarias, solo 1 era por medio
28 de arrendamiento, situación que también puede tener una consecuencia jurídica, ya que el
29 ordenamiento jurídico establece que máximo el 50% de las máquinas o el 50% del objeto
30 contractual, es lo que se establece como permitido más allá del 50%, eso puede causar un tema



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 de riesgo a la hora de que no se tenga el dominio de todos y cada una de las maquinarias o de
2 los servicios que se están ofreciendo.....
3 Otra situación que también se observa dentro de lo que es el desarrollo de la revisión, es que las
4 maquinarias ofrecidas aún en esa figura de sesión, la máxima antigüedad que tenía una de las
5 máquinas eran 1991, entonces eso quiere decir que al 2023 era una antigüedad máxima de 32
6 años. Sin embargo, viendo ya las máquinas que se ofrecieron en ejecución, había máquinas que
7 inclusive eran más antiguas que la Municipalidad, eran de 1972, esa situación también da pie a
8 que nosotros podamos establecer que puede existir una desmejora en la maquinaria ofrecida, en
9 este caso para dar el servicio a la Municipalidad, sin entrar en un detalle mayor, de decir, si la
10 máquina era competente o no para hacer el trabajo. No obstante, como le digo, lo que se ofreció
11 en el momento era con una antigüedad máxima a de 32 años, situación que no obsta, porque si
12 una empresa tiene una maquinaria y la tiene que sustituir, lo puede hacer, pero tiene que hacerlo
13 siempre sopesando de que la prestación de esas máquinas sea muy parecida a la oferta que hizo
14 original y a partir de ahí, nosotros hemos establecido que pueden haber en esta situación, aparte
15 de eso, dentro de la etapa de sustitución de la maquinaria, que se hace a través del sistema
16 SICOP, se detectaron cuatro casos que no han sido resueltos por la Municipalidad. Eso quiere
17 decir que la empresa solicitó la sustitución de una maquinaria, pero la Administración no lo ha
18 recibido por medio del sistema, entonces eso quiere decir que no hay formalidad en este
19 momento todavía, para decir que la máquina estaba habilitada legalmente para estar operando
20 el contrato y también hay una de las máquinas que efectivamente se dieron en alquiler, no consta
21 en el expediente electrónico de SICOP, que se haya dado el respectivo contrato de sesión, o sea,
22 quiere decir que trabajó para la Municipalidad y aparte que no se ha recibido, no se tiene el
23 debido contrato de sesión perfeccionado por parte del cedente y el cesionario para poder operar
24 bajo el criterio o el amparo, en este caso del contrato de la Municipalidad. Esa serie de
25 situaciones vienen, aparte de eso, también en la parte de lo que es la configuración del sistema
26 de evaluación de ofertas, hubo dos tablas que establecían criterios, que daban puntaje por la
27 misma condición. Por ejemplo, ser una empresa de los cantones de Corredores, Coto Brus,
28 Golfito, en las mismas condiciones que genere empleo para cualquiera de los tres cantones, pero
29 en dos tablas diferentes con los mismos criterios, entonces eso quiere decir que podría existir
30 para una empresa que fuera propiamente de Corredores, una equiparación con empresas que no



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 son propiamente del cantón, pero al fin y al cabo lo que se está observando en la tabla de
2 evaluación de ofertas, es que existen dos criterios que podrían tener una incidencia directa, en
3 poder favorecer a esta empresa, y para cerrar con esta exposición, indicar que la normativa
4 establece que el contratista debe en todo momento, observar que los procedimientos formales
5 que se establecen para el tema de contratación pública estén a derecho, con lo que establece, en
6 este caso la ley y el reglamento, situación que en este caso pareciera que no se observó por parte
7 del contratista. Entonces, dicho esto, tal vez abrir un espacio para una consulta o si entraría
8 directamente mi compañera Silvia Villalobos a establecer dentro de lo que se le solicitó, la
9 fundamentación que ella trae para la sesión.

10 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, gracias
11 don Alexander Parra, algún compañero que tenga alguna consulta, duda u observación, cede el
12 uso de la palabra a Abel Gómez.....

13 **El Regidor Abel Gómez Gómez** saluda y manifiesta, más o menos, cuánto hace que se hizo
14 esa contratación y qué lástima que eso se logra detectar hasta ahora, lástima que no se detectó
15 en el mismo instante que se estaba haciendo el proceso de contratación. Es muy lamentable
16 porque hoy por hoy los compañeros que están acá, los regidores, tienen que tomar una decisión
17 y hay que tener mucho cuidado con la decisión que se va a tomar, entonces cada quien debe
18 salvar su voto. Porque hay que ser sinceros, ese es el asunto cuando pasan temas o situaciones
19 por otro lado y los que al final tienen que, es feo decirlo, pero los que al final apagan los
20 incendios, somos nosotros y es muy lamentable descubrir esto después de tanto tiempo que ha
21 pasado, se trajo el cartel si la mente no me falla no siendo regidor y se aprobó, ahora aparece
22 esta situación y don Alexander Parra, lo admiro mucho, como persona, como funcionario, me
23 gusta su forma de ser, desde que usted llevo a esta Municipalidad ha llegado apoyar, a colaborar,
24 a ver qué podemos hacer mejor y hacer las cosas de la mejor forma, eso es importante, creo que
25 a usted le está pasando igual que a mí en este caso, se encuentra un tema ya caminado, dijo
26 alguien por ahí a medio camino aparece la situación, pero si es importante que hoy compañeros
27 cada quien salve su voto, de la forma que ustedes así lo requieran, sí me gustaría saber eso nada
28 más. Muchas gracias.....

29 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero**
30 manifiesta, antes que mi compañera conteste, eso fue de julio de 2023, Abel Gómez y



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 compañeros, que se hizo la adjudicación y sí queremos dejar claro que esto es una presunción,
2 aquí no estamos afirmando bajo ninguna circunstancia, hasta que no tengamos cumplimiento
3 del debido proceso, para poder definir si hay elementos para poderlo hacer de esa manera,
4 entonces, creo que lo prudente en este caso y lo que manda la norma y la Función Pública, es
5 establecer precisamente esas instancias para poder definir si procede o no la declaración como
6 tal y dentro de lo que cabe la sesión fue precisamente para eso, para establecer un equipo, un
7 órgano que haga la fundamentación para ver si eso es así tal cual lo estoy diciendo, puede ser
8 que haya cosas que se tengan que reversar o decir, no es tan así, sí es tan así o hay más cosas,
9 porque hay un tema que hay que desarrollar, pero definitivamente sí quiero hacer la aclaración.
10 Esto es una presunción, se está hablando también desde la revisión del expediente, sin embargo,
11 como le digo, ya hay más allá, va a tener que existir otro ejercicio.....
12 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** cede el uso de la
13 palabra a la Licenciada Silvia Villalobos.....
14 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** saluda y
15 manifiesta, estamos acá, como bien lo dijo el Licenciado Alexander Parra, por un asunto de
16 presunción en cuanto a ciertas irregularidades que aparentemente se han dado en el proceso de
17 licitación que el Concejo adjudicó el año pasado. Yo no le podría decir a usted don Abel Gómez,
18 porque estas situaciones no se develaron eventualmente el año pasado o inclusive previo a la
19 adjudicación que es donde se debió haber determinado o haber observado este tipo de
20 irregularidades o supuestas irregularidades en la contratación. Ahora bien, nosotros como
21 administración estamos obligados en el momento en el que existe alguna investigación
22 preliminar, que arroje eventualmente unas aparentes situaciones irregulares en una contratación
23 o en otro tipo de procedimientos institucionales, esto afecto de corregirlo y poner a derecho la
24 situación administrativa. Esa contratación específica que fue adjudicada a KYM Agregados Río
25 Claro, fue adjudicada por el Concejo, como ustedes bien saben y usted lo acaba de decir don
26 Abel Gómez, eso fue revisado por el Concejo, hubo todo un procedimiento de instrucción por
27 parte de proveeduría que es el competente para instruir este tipo de procesos y dirigir incluso a
28 las unidades solicitantes, se revisa por parte del Concejo, se analiza y luego se adjudica. Siendo
29 que existen competencias establecidas en la Administración Municipal, propiamente en el
30 Régimen Municipal, que es la administración, en este caso el alcalde y como otro órgano el



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 Concejo, deben ser separadas. El alcalde va a haber asuntos propiamente dictados de la
2 administración y el Concejo de los asuntos que ha acordado, en ese sentido y siendo que existe
3 una investigación preliminar que presuntamente contiene hechos irregulares de una contratación
4 que fue adjudicada por el Concejo, es competencia del Concejo, que fue el órgano que en un
5 principio dictó el acto de adjudicación, ser el órgano que eventualmente debe analizar el fondo
6 de esta situación e inclusive llegar a un acto final, eventualmente independientemente del
7 resultado y justamente es ahí donde nosotros hemos querido o venimos a explicarles a ustedes,
8 porque para ello debe seguirse un debido proceso y darle el derecho de defensa a la parte que
9 eventualmente puede ser perjudicada o sancionada, entonces para ello ustedes como Concejo
10 Municipal y para determinar la verdad real de los hechos que se han venido investigando, debe
11 iniciarse un procedimiento ordinario administrativo sancionador a efectos de averiguar la verdad
12 real de los hechos, a ver si lo que se investigó realmente es cierto o no, y obviamente recomendar
13 o dictar un acto final, ya sea declarando el contrato irregular o no, resolviendo el contrato o no,
14 dependiendo de lo que en el proceso se haya determinado.....
15 ¿Por qué la alcaldía no tiene que ver este proceso? Justamente porque la decisión, el acto inicial
16 lo tomó el Concejo, entonces es el único competente para dictar el acto final o la resolutoria de
17 este proceso licitatorio. Hasta ahí es lo que les podría explicar, más allá de la tardanza o lo que
18 ustedes consideran que se develó en este tipo de situaciones por parte de la administración, lo
19 importante es determinar lo antes posible para efectos de no perjudicar la Hacienda Pública, que
20 en este caso lo que nosotros estamos obligados a proteger y tomar una decisión apegada al
21 principio de legalidad y demás principios que nos rigen como institución pública.....
22 **La licenciada Sucetty Hay Quesada, Secretaria Municipal** manifiesta, como secretaria les
23 explico algo muy breve. ¿Qué es SICOP? Es el sistema de compras donde la Municipalidad y
24 todos los entes públicos están obligados a comprar, es el medio que utiliza la Municipalidad
25 para comprar tanto el Concejo, como la administración, es por el medio donde se adjudica ¿Qué
26 se adjudica? A pesar de que la parte técnica y el cartel lo maneje la parte de Administración, el
27 Concejo estudia el pliego de condiciones, adjudica y aprueba la contratación, no todas las
28 contrataciones pasan por el Concejo Municipal, son de acuerdo a la cuantía, entonces no todos
29 los procesos que vaya a realizar la Administración pasan por el Concejo Municipal, es solamente
30 los procesos, como decía el compañero de acuerdo a la cuantía o por el monto. Es para que



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 tengan parte de ese conocimiento, que no todo procedimiento, comprar una impresora, no, a
2 menos que sea un proceso que pase más de no sé cuántos millones, pero eso no es así, hay
3 procesos administrativos que después de cierto monto se vienen al Concejo, se estudia en la
4 comisión de Hacienda y Presupuesto y son quien después le recomiendan a ustedes como
5 Concejo Municipal en pleno y adjudican o no adjudican, toman la decisión, pero para que tengan
6 más o menos una noción de cómo inicia y cómo es el proceso que ustedes realizaron acá.....

7 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** manifiesta, tal
8 vez para retomar un poquito y explicarles el asunto del procedimiento, el Concejo Municipal en
9 este caso sería el órgano decisor, es decir, el que toma el acto, el que decide y dicta el acto final.
10 En los procedimientos administrativos existen 2 tipos de figuras de órganos, que está el órgano
11 decisor, en este caso son ustedes como Concejo, como regidores y el órgano decisor. De acuerdo
12 a la normativa y lo que le corresponde o le compete al Concejo, por ejemplo, los funcionarios
13 del Concejo o los que son nombrados por el Concejo, sería la secretaria, por ejemplo del Concejo
14 Municipal, Auditoría, si no me equivoco, entonces al haber emitido esa actuación, ustedes tienen
15 competencia en girar directrices a esos funcionarios, que fueron los que tomaron la decisión de
16 los nombramientos. Entonces, en ese sentido, ustedes tienen que nombrar un órgano director,
17 para que revise este asunto, para que instruya el procedimiento, ese órgano va a dirigir todo el
18 proceso, lo va a instruir y luego les va a brindar un informe con recomendaciones para que
19 ustedes puedan analizarlo, tomar una decisión final y concluir con el proceso. No sé si ustedes
20 tienen alguna duda me preguntan, porque ese es el procedimiento a seguir en este tipo de asuntos
21 de procedimientos Administrativos.....

22 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** cede el uso de la
23 palabra al Licenciado Alexander Parra.....

24 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero**
25 manifiesta, nada más aclarar, aunado a lo que decía mi compañera Silvia Villalobos, este
26 proceso tiene dos particularidades, no es siempre sancionar, es también descartar si hubiese una
27 mala interpretación o de repente en el debido proceso se puedan recabar nuevas evidencias para
28 desacreditar lo que presuntamente puede ser una irregularidad, tengamos claro eso.

29 Como segunda situación, es que la empresa como tal, a pesar de esas presuntas irregularidades
30 que se prueben o no, en este caso si se probaran, la empresa tiene derecho a una indemnización,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 es importante que todos lo conozcamos, no es que nosotros, de lo que resulte del procedimiento,
2 porque también hay que tener en cuenta que si la sanción se confirma, nosotros tenemos que
3 indemnizar a la empresa y esa parte dentro de las decisiones o dentro de la instancia decisoria,
4 se tiene que comprender, que a la empresa hay que hacerle por los servicios prestados, siempre
5 se les va a hacer una derogación, ya no sería un pago, sino una indemnización, pero al fin y al
6 cabo necesitamos primero agotar esta instancia de verificar, que esas presuntas irregularidades
7 sean la verdad real de los hechos o por el contrario, si se comprueba de que lo que se está
8 trayendo al análisis no es tal y como dicen, no pasó nada, y hay que hacerle el pago a la parte
9 contratista, entonces era lo que quería aportar. Si alguien más tiene alguna consulta que les
10 pueda ayudar para comprender más el asunto.....

11 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** cede el uso de la
12 palabra al Síndico William Briones.....

13 **El síndico William Briones Sequeira** saluda y manifiesta, lo mío es una pregunta muy sencilla.
14 Esta empresa ya realizó el trabajo, no sé si es competencia de ustedes lo que les voy a preguntar,
15 a nivel de la Municipalidad hay un órgano que se encarga de fiscalizar, por ejemplo, el tipo de
16 maquinarias que aportaron, el tipo de trabajo.....

17 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero**
18 manifiesta, sí correcto, para eso existe una figura que se llama administrador del contrato.....

19 **El Síndico William Briones Sequeira** manifiesta, y esa persona hizo el reporte de que por
20 ejemplo, en el caso de la máquina que era más antigua, la Municipalidad al ver esa máquina
21 hizo el reporte a tiempo y a la Municipalidad de decirle, tenemos que tener el desarrollo de la
22 obra porque se detecta en ese momento que no es compatible lo que el señor empresario ofreció
23 y lo que en ese momento se está brindando, como para evitar llegar a este momento.....

24 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** manifiesta, me
25 voy a atribuir la respuesta a su pregunta. Primeramente, porque este es meramente legal, eso ya
26 es otro tema señor síndico, qué le compete única y exclusivamente a la administración, esa parte
27 ya no es de análisis del Concejo como tal, porque nosotros, cuando se trata de los funcionarios
28 que son nombrados por la Administración, sí tenemos que hacer un análisis muy parecido a lo
29 que ustedes tienen que hacer, pero direccionado de una forma distinta, entonces no podría decirle
30 si esa persona lo hizo o no, porque ya eso sí es competencia de la Administración realizarlo.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

- 1 **El Síndico William Briones Sequeira** manifiesta, muchas gracias. Básicamente era eso.....
- 2 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, algún
- 3 otro compañero que tenga alguna consulta, algún comentario. Cede el uso de la palabra a la
- 4 Regidora Propietaria Luisana González.....
- 5 **La Regidora Luisana González Sánchez** saluda y manifiesta, sinceramente a mí sí me quedan
- 6 muchas dudas porque soy nueva en este Concejo. Como lo decía el regidor Abel Gómez, esto
- 7 fue algo que sucedió en el Concejo anterior, tomaron esta decisión, bien lo menciona usted de
- 8 julio 2023. Asimismo, usted menciona que hay un administrador del contrato, encargado de
- 9 todas estas cosas, para hacer lo que decía don Briones, fiscalizar. No sé si también el proceso
- 10 como tal, igualmente usted Licenciada, nos decía que no puede compartir el por qué no se haya
- 11 hecho antes. Sin embargo, a mí me gustaría conocer el expediente como tal, para poderle echar
- 12 un ojo y poder dar un dictamen diferente, ya con un conocimiento del asunto, porque
- 13 actualmente me siento ignorante de lo que sucedió, ya que no estuve presente y no podría emitir
- 14 un juicio actualmente, sin saber todavía lo que realmente ellos en ese momento adjudicaron, sí
- 15 me gustaría solicitar que se nos facilitará el expediente para poderlo estudiar. Tenía hasta acá
- 16 esta duda, usted dice que sí, que en este caso el Concejo es quien tiene la tarea de hacerlo, porque
- 17 fue quien lo adjudicó, porque me preguntaba si todas las apelaciones tendrían que arreglarlas el
- 18 Concejo, aún si fuesen antiguas y lo otro tomando en cuenta todas estas partes técnicas, si la
- 19 Administración asume que hay una inconsistencia, es un poco ilógico que sea la Secretaria quien
- 20 asuma e instruya esos procesos solos.....
- 21 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** manifiesta, tal
- 22 vez para contestarle, señora regidora, según la normativa expresa, el Concejo no puede nombrar
- 23 un órgano director cuando el funcionario pertenece a la Administración y justamente le
- 24 explicaba el hecho de que el Concejo es el que decide quién nombra en la Secretaría del Concejo
- 25 Municipal, básicamente la secretaria del Concejo es la funcionaria que ustedes tienen bajo su
- 26 subordinación, entonces no podrían nombrar a otra persona y justamente dentro de las funciones
- 27 de la Secretaría del Concejo, se encuentran las de dirigir procedimientos ordinarios,
- 28 administrativos y es entendible, puesto que ella no conoce de asuntos legales, propiamente, pero
- 29 sí puede apoyar el Concejo a este órgano a través de un asesor legal, en este caso sería el asesor
- 30 legal del Concejo, que también es un subordinado del Concejo Municipal.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero**
2 manifiesta, tal vez para ahondar en lo que ya mi compañera explicó, el tema de la decisión
3 señora regidora, no va en función de que hoy se diga si es o no irregular, yo entiendo la
4 preocupación y la comparto totalmente. Aquí la decisión viene sobre la línea de que se nombre
5 esa figura para que precisamente esa figura sea la que recoja la información, la analice, la integre
6 en un informe, para que ustedes ahí sí puedan tener acceso a ese insumo y a partir de ahí, tomar
7 o no una decisión de declarar irregular o de decir esto no es irregular, básicamente lo que quisiera
8 es que sí quede bien claro, que no se trata de tirar la papa caliente al Concejo actual, sino que
9 por competencia, como ya lo explicó mi compañera, es el órgano que tiene en este caso las
10 facultades para primeramente nombrar el órgano y segundo que ese órgano se encargue de
11 recuperar toda la información para resolver y que ustedes tengan todos los insumos de primera
12 mano con las evidencias y con todo lo que ustedes necesiten. Obviamente, como lo dijo mi
13 compañera, la persona que se nombre como órgano director, tiene la posibilidad de solicitar la
14 asesoría legal que corresponda, para que eso vaya bien filtrado y que no vaya a acontecer alguna
15 situación de una mala interpretación o de una situación que no vaya a llevar a una decisión
16 adecuada al Concejo. Considero que en este momento inclusive no estamos asumiendo ningún
17 riesgo, en este momento lo que estamos haciendo es trasladando como el debido proceso nos
18 indica, la solicitud al honorable Concejo Municipal, para que se nombre esa figura y a partir de
19 ahí vamos a tener los insumos para poderlos resolver de manera adecuada.....

20 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, tengo
21 un par de consultas, doña Silvia Villalobos ahorita indicó que hay un administrador del proyecto,
22 pero si el administrador del proyecto en sí, es el que tiene que revisar todo este tipo de
23 situaciones, porque al Concejo lo que viene es el pliego de condiciones y la adjudicación, la
24 adjudicación se hace cuando están los elementos dados y la proveeduría llega e instruye al
25 Concejo para que tomen la decisión, pero estos detalles que son netamente técnicos, corresponde
26 a la Administración. Entiendo la parte que indica que porque fue la Administración que tomó la
27 decisión es la que tiene que tomar esta parte Administrativa legal que corresponde, que sería el
28 debido proceso como corresponde para poder darle trámite. Pero si hay un administrador del
29 proyecto y están los técnicos, la parte administrativa, y aquí no es querer majar la manguera a
30 nadie, ni señalar a nadie, pero aquí todos somos del mismo barco, todos tenemos que jalar para



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 el mismo destino, no es que el Concejo es un lado, la administración otra y la parte operativa es
2 otra, aquí todos tenemos que navegar para el mismo rumbo porque una situación de estas, bueno,
3 tengo un par de consejos, pero en la parte de los compañeros nuevos, obviamente cuando uno
4 llega aquí tienen que asumir responsabilidades, aunque no tenga nada que ver en el tema, uno
5 tiene que asumir la responsabilidad, porque así devenga la parte política. Porque no darle un
6 mejor seguimiento a esto y esto lo hablo para todos, no solo para la administración o para
7 nosotros como Concejo, creo que todos formamos parte de esto, todos tenemos que ser
8 fiscalizadores de que las cosas se hagan bien. En el día de hoy, bueno, nunca había sido
9 presidente y ya me ha tocado 2 veces, ahora con un tema como este tan delicado, porque
10 obviamente ahorita tal vez no tendrá implicaciones, pero más adelante depende de lo que
11 conlleve esta investigación o este proceso, podría tener implicaciones legales, eso es lo delicado
12 de esto, nosotros con todo el gusto del mundo, tal vez podemos tomar la decisión ahorita, pero
13 como dice la compañera Luisana González, ocupamos elementos, tener el expediente, leerlo,
14 enriquecerle eso y saber qué es lo que pasó, qué fue lo que se hizo, qué fue lo que no se hizo y
15 también saber, si bien es cierto, uno no tomo esa decisión, saber quiénes fueron los responsables,
16 porque aquí hay responsables, que si fuera así y fuera un caso que hay que tomar una decisión
17 drástica, habrá que hacer sanciones, no estoy diciendo que la empresa incumplió o cumplió,
18 porque a como lo dijeron ustedes ahorita es una presunción, entonces con una presunción vienen
19 y nos indican a nosotros que algo pasó, hay que investigar, pero sí creo que tenemos que
20 reflexionar un poco y tal vez por parte de la alcaldía, direccionara algún mensaje a los
21 colaboradores, aquí todos somos iguales, todos somos y tenemos que jalar para el mismo saco
22 y situaciones como esta es la que no ocupamos que pasen. ¿Por qué? Porque a fin de cuentas
23 hablan es de la Municipalidad de Corredores y todos aquí somos Municipalidad de Corredores,
24 aquí no es que yo soy el síndico, el otro es el regidor, no, que yo soy de Nueva República, yo
25 soy de Liberación y el otro de la Unidad, no, ahorita todos somos Municipalidad de Corredores
26 y eso es la parte negativa, porque a fin de cuentas de nosotros es de quien hablan. Si quiero
27 hacer una consultita. ¿Ese órgano director puede ser colegiado?.....
28 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** manifiesta,
29 Eventualmente podría hacerlo, pero no sé si el Concejo tiene más funcionarios que la secretaria
30 del Concejo, ustedes lo dirán.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, le hago
2 la consulta porque usted nos indican que el Concejo, es el que tiene que nombrar al órgano,
3 entonces, si un órgano colegiado, está bien, la Secretaria es parte del Concejo, pero la parte
4 legal, a quien ponemos, si nosotros no tenemos ahorita asesor legal, o sea, tenemos una
5 compañera que es un 40 - 60. Es un poquito enredado el tema, no es por hablar mal de la
6 compañera, pero ella tiene que dedicarle un tiempo también a la administración y un tema tan
7 delicado como este, tiene que dedicarle su tiempo también. Entonces, como ella va a cumplir
8 con las 2 obligaciones que tendría en ese momento.....

9 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** manifiesta,
10 aunque parezca un asunto muy complejo, en realidad no lo es, es un asunto relativamente
11 sencillo, en el que lo que se pretende eventualmente si se determina que la contratación es
12 irregular es resolver el contrato, es decir, terminar el contrato. Entonces ustedes no tienen
13 acciones más allá que realizar de este proceso, como si en la administración eventualmente y
14 como no existen más funcionarios que ustedes tengan a cargo que la secretaria, entonces es la
15 única que pueden nombrar como órgano director y las veces que ha ocurrido, en las que el
16 Concejo ha tenido que iniciar procedimientos y uno de ellos, por ejemplo, es el caso de La
17 Cartonera, que creo que usted también lo conoce. Ese es un caso complejo, en el que únicamente
18 se nombró como órgano director a la anterior Secretaria Municipal, doña Sonia Gonzales y se
19 nombró un asesor legal que le colaborara por supuesto, en la instrucción del proceso para que
20 fuera guiando y que todas las etapas de esa instrucción fueran acordes y apegadas al principio
21 de legalidad, debido proceso y derecho de defensa. Entonces, no es antojadizo que tengan que
22 nombrar a la secretaria del Concejo, es que así está en el manual de funciones y en la norma, o
23 sea, no es un asunto que a mí se me ocurre, que solamente puede ser ella, no sé si tal vez le
24 contesté la pregunta. Lo otro es que el fin que persigue el procedimiento, es determinar la
25 irregularidad del contrato o no y si se logra determinar la irregularidad del contrato, es resolver
26 el contrato nada más, por ejemplo, indemnizar a la empresa por los servicios que ha dado, ese
27 sería otros de los puntos, pero nada más, ya la otra parte nos corresponde a nosotros, la parte en
28 la que se debió haber fiscalizado desde un principio, tanto por los órganos técnicos, como los
29 demás que se encuentran nombrados en el proceso como tal, pero eso es un procedimiento
30 completamente aparte de este. Nosotros no podemos resolver el contrato. ¿Por qué? Porque no



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 fuimos los que dictamos el acto final, para adjudicar a esa empresa. Si nosotros hubiéramos
2 sido, lo que le entiendo es que usted siente que los estamos separando de la Administración, del
3 Concejo, pero es que no es así, es por competencia, no es que yo digo, como el Concejo lo hizo,
4 entonces la administración yo no lo voy a ver, es un asunto de competencia, como ustedes
5 tomaron la decisión, solo ustedes pueden resolver el contrato, nosotros no podemos, si nosotros
6 lo hacemos y caemos en una nulidad o incluso. Entonces, no tiene sentido que la Administración
7 lo haga, si el proceso no va a surtir los efectos eventualmente que se requieren, porque el alcalde
8 no tiene la competencia para resolver ese contrato.....

9 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, sí me
10 salta otra duda, porque entonces si nosotros como Concejo fue que adjudicamos, ahora nosotros
11 vamos a cuestionar que nosotros mismos adjudicamos algo que estaba mal adjudicado.

12 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero**
13 manifiesta, en realidad, como lo explicaba mi compañera, estimados miembros del Concejo, lo
14 que se busca es simple y sencillamente dar el debido proceso. Si fuera al revés que nosotros
15 identificamos una compra adjudicada por la alcaldía, que tiene presuntas irregularidades,
16 ustedes no se dan ni cuenta, porque eso lo resolvemos nosotros y porque legalmente tenemos la
17 competencia para hacerlo. Pero nosotros no podemos finiquitar un contrato, no podemos
18 rescindir un contrato, no podemos suspender un contrato que está por decirlo así, blindado por
19 la autoridad del Concejo, no podemos deshacerlo porque si lo hacemos caemos en una ilegalidad
20 nosotros, entonces lo que se está pidiendo acá es que el Concejo tome únicamente la decisión
21 de nombrar a esa figura, para que esa figura, a través de los procedimientos establecidos, con el
22 apoyo de la asesoría legal, pueda determinar que si la compra es o no irregular, y a partir de ahí
23 ustedes toman la decisión de dictar lo que corresponda, si es una rescisión, si es una suspensión
24 o lo que sea que determinen en el seno del Concejo Municipal, pero de otra forma, don Cristian
25 Miranda y estimados compañeros, nosotros no lo podemos hacer, por competencia legal.....

26 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** cede el uso de la
27 palabra a la licenciada Jeily Guerra Potoy.....

28 **La Licenciada Jeily Guerra Potoy, Vicealcaldesa Municipal** manifiesta, sumado a lo que
29 dice don Alexander Parra, comentarles a los señores y señoras del Concejo, que la
30 Administración tiene toda la disponibilidad para aportar todos los insumos necesarios, para que



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 ese órgano director pueda hacer la investigación, construir el informe respectivo con todos los
2 insumos que requiere y que le permitan determinar lo que se tiene que determinar, para que
3 ustedes puedan tomar la decisión más idónea y correcta. En ese sentido, quería hacer énfasis de
4 que estamos con toda la disposición de brindar todo lo que se necesita para esto.....

5 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio** manifiesta, gracias
6 señora Jeily Potoy, cede el uso de la palabra a la Regidora Luisana González.....

7 **La regidora Luisana González Sánchez** manifiesta, me gustaría saber otra cosa, las presuntas
8 irregularidades de las que ustedes hablan se pudieron haber notado en el momento en el que el
9 pasado Concejo se adjudicó esta compra. Gracias señor presidente.....

10 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Administrativo Financiero**
11 manifiesta, para poder responder esa pregunta, lo primero que tenemos que preguntarnos es
12 ¿Qué es realmente la competencia del Concejo? El Concejo lo que hace es dictar el acto final.
13 Nos pasa exactamente lo mismo en la alcaldía, cuando nosotros le pasamos unas resoluciones
14 para que adjudique determinada compra, la alcaldía tiene acceso al expediente, a los documentos
15 y precisamente tiene una estructura sobre la cual tiene una proveeduría, tiene un administrador,
16 tiene una parte legal, tiene quien sea que participan en todo el engranaje de la adjudicación o
17 del armado de ese concurso para que se lleve a aprobación. Yo casi que estoy leyendo de que
18 ustedes entran en una disyuntiva de hasta dónde llega, que usted diga, si me traen algo para
19 aprobar deme para revisarlo primero, para ver si eso está bien o está mal, o sea, nosotros tenemos
20 que trabajar, no sé si dichosa o lamentablemente con un grado de confianza en la gente que
21 tenemos, porque si yo tengo una estructura para que una persona haga los estudios, otra haga la
22 validación técnica, otra haga la validación de la caja, yo tengo que confiar también en esa parte,
23 porque si lo quiero asumir yo, entonces para qué tengo el resto, la Municipalidad sería nada más
24 el Concejo. Basado en eso, yo nada más les traigo un poquito de la experiencia de la tramitología
25 en la Administración Municipal, todo es perfectible, no les puedo decir a ustedes que en la
26 experiencia que traigo desde la auditoría y ahora en la parte Administrativa, haya
27 procedimientos perfectos, les puedo decir que no los hay, siempre va a haber una cosa u otra,
28 que se tasa, se revisa en menor o en mayor grado, dependiendo de los recursos, del
29 conocimiento, del tiempo y de un montón de factores que muchas veces no están a favor de la
30 Administración. El mensaje que les quiero transmitir es un mensaje de tranquilidad, de calma,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 porque esto es parte también de la Administración Municipal, cuando por el umbral haya que
2 traer cosas al Concejo, no podemos llevárselas a nadie más, tenemos que traerlas acá y
3 obviamente, mientras estemos avanzando en nuestra gestión de riesgos, mientras estemos
4 avanzando en el fortalecimiento del sistema de control interno, que estamos en camino, porque
5 esto es algo nuevo, esto que traemos hoy nunca se ha hecho, por lo menos hasta donde yo tengo
6 conocimiento nunca se ha hecho y creo que es un ejercicio sano, más que todo estamos en la
7 mejor posición, en el mejor momento que ustedes están llegando, para que ustedes visualicen el
8 grado de compromiso que la Administración está atendiendo con respecto a las compras
9 públicas. Creo que para nadie es un secreto que ahorita a nivel país, han visto la destitución de
10 la presidenta ejecutiva del INS por un tema de contratación administrativa. Muy recientemente
11 el caso del aeropuerto, muy recientemente el caso de las mascarillas, creo que el negocio como
12 tal, es riesgoso. El negocio como tal es complejo, la contratación administrativa ahora, inclusive
13 con el nuevo cambio que se dio en el 2022 de la ley, trae nuevas incorporaciones, nuevos
14 controles, la gente ya está interactuando más con el sistema SICOP, la gente tiene que tomar en
15 cuenta que ya no se pueden hacer las cosas como antes y estamos todavía en un proceso de
16 adaptación de la estructura, de adaptación del conocimiento. Entonces, sí les puedo decir, si de
17 repente cualquier colaborador con conocimiento va y revisa las compras de RECOPE, le va a
18 encontrar cosas, si va y revisa las compras de la Municipalidad de Osa le va a encontrar cosas,
19 entonces eso es parte nuevamente del proceso, lo que nosotros podemos dentro de nuestra
20 capacidad instalada de atajar esos goles, por decirlo de alguna manera, atajarlos antes de que
21 pasen, es lo que estamos haciendo acá, eso es un precedente para que nosotros como
22 Administración, cuando volvamos a traer algo aquí, los hagamos más filtrado, es una parte de
23 aprendizaje y aparte de eso que ustedes tengan la garantía, porque creo que es parte de lo que
24 venimos a hacer acá. Estamos dando la cara, porque como es una presunción, vuelvo y hago la
25 aclaración, posiblemente nos equivocamos o posiblemente el contratista no hizo su deber de
26 verificación del procedimiento porque eso es algo muy importante, a parte que la ley nos pide
27 como funcionarios públicos, que verifiquemos que todos los procedimientos formales de la
28 contratación se lleven a cabo de acuerdo a la normativa, también la normativa le dice al
29 contratista que tiene que verificar que todos los procedimientos formales se den de manera
30 correcta y esa es la parte que vamos a tratar con la ayuda de ustedes, con la ayuda del órgano



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 director y con el apoyo de la asociación de brindar de todos los insumos el acompañamiento
2 legal y demás que necesiten, para poder esclarecer esta situación y nosotros poder tener una
3 rendición de cuentas clara y transparente ante cualquier ente fiscalizador, porque lo peor sería
4 no reportar esto y que después venga la Contraloría, venga al Ministerio Público y no solo nos
5 haga levantados a nosotros como Administración, sino que también ya venga directamente al
6 Concejo o a los que estaban en su momento que hicieron esa aprobación. Entonces al final
7 tampoco es un tema de responsabilidad porque aquí más bien estamos estableciendo son los
8 mecanismos legales que nosotros podemos disponer para poder llevar a cabo este trabajo, que
9 tenemos que venir a tocar la puerta del Concejo y decirle señores, ustedes son los que tienen la
10 competencia legal, nosotros no podemos ir más allá, si ustedes no lo hacen, sería un problema
11 no solo para ustedes, sino para nosotros también, para todo el municipio, entonces esto es lo que
12 debemos hacer, no tenemos otro camino, hasta este momento lo que nosotros podemos
13 ofrecerles es la garantía de que vamos a hacer el acompañamiento, la garantía de que vamos a
14 ofrecer todo el esfuerzo y toda la ayuda posible al órgano que ustedes determinen que debe ser.
15 Yo me voy sobre las palabras del señor presidente don Cristian García Miranda, si tuviéramos
16 más, o sea, no porque sea la secretaria, quiere decir que va a estar sola, eso es que quiero que
17 también quede claro, es ella porque es la única figura que ustedes tienen para poder nombrar,
18 pero detrás de ella va a haber un andamiaje legal, un andamiaje técnico que le suministre todo
19 lo que ya necesita. Por ese lado, reitero mi mensaje de tranquilidad, de calma, porque esto es lo
20 que toca, no tenemos otro camino.....

21 **El Síndico William Briones Sequera** manifiesta, es lo que establece la ley y muy bien lo han
22 reiterado varias veces los señores acá presentes, es lo que toca y hay que hacerlo, siento que
23 estamos dando mucha vuelta al asunto. Obviamente existe alarma y es comprensible de parte de
24 todos nosotros, principalmente de los que nos estamos estrenando en esta silla. Lo que quería
25 preguntarles es, hay un tiempo determinado para rendir un informe de parte de la comisión que
26 se vaya a nombrar, la ley establece un tiempo determinado, no sé, que ustedes lo tengan claro
27 y nos lo puedan decir, como para generar cierta tranquilidad y decir, bueno, vamos a tener
28 tiempo suficiente para llevar a cabo el estudio.....

29 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora, Asesora Legal de la Administración** manifiesta, lo
30 que ustedes tienen que hacer no es analizar el fondo del asunto, en buena teoría no necesitarían



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 mayor tiempo más allá de revisar y analizar los oficios, que tanto el Licenciado Parra, como mi
2 persona realizamos para que ustedes logren determinar que con base en eso, es que el Concejo
3 procede la apertura de un procedimiento ordinario administrativo sancionador, en el que se
4 nombre un órgano director para que instruya el procedimiento a efectos de averiguar la verdad
5 real de eso que presuntamente se develó, esa presunción de irregularidad en la contratación. El
6 proceso administrativo como tal, el orden, los plazos, las etapas y demás situaciones, las
7 establece la Ley General de Administración Pública y es ahí donde el órgano director, se va a
8 basar para poder realizar todo el procedimiento administrativo, obviamente tiene que utilizar la
9 ley de Contratación Pública, a efectos de determinar si esos hechos están acordes a la legalidad
10 o no, entonces no sé ustedes, diría que tal vez podríamos o podrían tomarse unos minutos, para
11 que lean esos oficios, para que ustedes incluso los tengan a mano, si así la Secretaría se los
12 aporta, no hay ningún problema, ustedes lo analicen y puedan tomar la decisión de ordenar el
13 procedimiento administrativo, que es por eso que estamos aquí. Sí quería comentarles que la
14 Ley General de Contratación Pública, establece en el artículo 103, que cuando se detecten ciertas
15 irregularidades o existe una presunción de irregularidades en la contratación, debe ordenarse la
16 apertura del procedimiento administrativo y consecuentemente, si existen pagos por pendientes
17 ordenar la indemnización, todo eso que les estamos diciendo, al menos yo, está indicado en el
18 oficio para que ustedes tengan la seguridad y puedan tener el respaldo para tomar la decisión de
19 nombrar el órgano o el procedimiento. Por eso es que estamos aquí, porque eso es lo que nos
20 instruye la ley, no sé si ustedes consideran suspender unos minutos, que ustedes analicen los
21 oficios y luego de eso de tomar una decisión.....

22 **El Síndico William Briones Sequeira** manifiesta, según le entendí en la pregunta que había
23 hecho hace unos minutos atrás, a nivel administrativo, ustedes sí van a llevar a cabo una
24 investigación, una fiscalización de que ocurrió anteriormente, que ya no le corresponde al
25 Concejo, sino que es como a la parte administrativa.....

26 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora** manifiesta, primero señor síndico, nosotros necesitamos
27 determinar si efectivamente la contratación es irregular o no, a partir de ahí, por supuesto la
28 administración tiene que tomar, digamos, las acciones pertinentes para disciplinar de cierta
29 forma a los responsables de haber permitido eventualmente una contratación irregular.

30 **El Síndico William Briones Sequeira** manifiesta, finalmente felicitarlos, realmente me siento



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 muy contento de ver digamos esta acción de parte de ustedes, como decía el señor Parra, es
2 como un primer antecedente de no tapar cosas, de que si se presume que hay algo que no anda
3 bien, vamos a investigarlo, eso es lo que debería de abanderar a la administración pública,
4 entonces, los felicité mucho, me siento muy contento y ojalá que sea el inicio de una actitud que
5 nos caracterice a todos. Muchas gracias señor presidente.....

6 **La Regidora Luisana González Sánchez** manifiesta, Don Alexander creo que me
7 malinterpretó, anteriormente cuando usted decía que las competencias de cada quien son
8 diferentes y todo eso, yo no lo decía como por achacarle la culpa a ninguna persona, sino que el
9 señor presidente comentaba que sería estar revocando algo que ya ellos habían adjudicado, pero
10 igual por eso le hacía la consulta, ya que si ellos no tenían en ese momento como saberlo, se
11 justifican de cierta manera, pero sí, qué importante lo que usted decía de filtrar mejor, porque si
12 esto es un sistema de confianza, voy a votar por algo que ya tiene que estar investigado,
13 fiscalizado, verificado que cuando esté aquí ya sería lo ideal, como dice usted los procesos tal
14 vez no son perfectos y se pueden encontrar irregularidades en cualquier momento, pero sí que
15 importante que cada quien sepa cuáles son sus funciones y que las realice de la mejor manera
16 para luego no tener que estar en estos procesos. Quisiera preguntar, ¿qué pasa si no se nombra
17 el órgano director?, o sea la secretaria.....

18 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora** manifiesta, casi que les voy a asustar un poquito, ya
19 nosotros les informamos de la situación, nosotros no podemos, como ya lo he dicho en reiteradas
20 ocasiones, no tenemos la competencia para investigar este asunto y al haber puesto este asunto
21 en conocimiento de ustedes, ya ustedes si tienen la responsabilidad de iniciar un procedimiento
22 a efectos de averiguar la verdad real de los hechos, entonces, también quería tal vez aportar un
23 poquito lo que usted comentaba hace poquito, señores regidores, vamos a ver, el hecho de que
24 exista todo un departamento técnico para la instrucción de un procedimiento de contratación y
25 otros procedimientos no implican o no excluye o no exime de responsabilidad también de que
26 los órganos competentes para dictar un acto final no revisen y analicen ese proceso, como
27 ustedes bien saben ningún ciudadano de la República nuestra puede alegar desconocimiento a
28 la ley. Ustedes también tienen como representantes de nuestro cantón de conocer las leyes e
29 instruirse, capacitarse para que ustedes también revisen y analicen, porque digamos más allá de
30 lo que la parte técnica realice, también es una obligación y una responsabilidad tanto de la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 administración cuando nos corresponda y del Concejo revisar que todo el proceso venga
2 ajustado a la ley.....

3 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente en Ejercicio** cede el uso de la palabra a la
4 Señora Secretaria del Concejo Municipal.

5 **La Licenciada Sucetty Hay Quesada, Secretaria** manifiesta, como secretaria y como la
6 persona que tienen que instruir en este caso, y como otras dos veces me han instruido, no estando
7 presente, pero me ha tocado llevar un órgano director, acompañada cuando sí había asesoría
8 legal de planta, por eso la importancia de que el Concejo Municipal tenga asesor de planta, eso
9 es un punto que tanto para ustedes como para mí sería ..., es el Concejo Municipal, y estamos
10 en un caso, como dijo, no sé si fue el licenciado o la licenciada que por primera vez se trae acá.
11 En el momento que ustedes me instruyan como órgano y así lo deciden será decisión de ustedes,
12 ahorita tengo un proceso abierto en el cual les pedí plazo hace poco de la Junta de Bella Luz, no
13 sé si lo recuerdan, es un proceso un poco sencillo que no lo hemos podido terminar. La ley dice
14 que una vez nombrado el órgano tengo dos meses para traerles la recomendación, porque esa es
15 mi parte, ustedes deciden que no es un proceso sencillo, lo digo en mi defensa también, porque
16 no es agarrar un expediente y ver si presentaron factura o no. Si tengo que hacer una audiencia
17 para traer aquí a la persona proveedora es una audiencia, es casi un juicio, no sé en este caso,
18 aunque la licenciada Yanel Arauz aunque hoy no está, al estar nombrada 60-40, 40 para el
19 Concejo, un 40 es parte del Concejo en este momento, entonces, hago la consulta porque es un
20 proceso bastante delicado, es un proceso que nos puede traer una contrademanda, si no se toma
21 la mejor decisión. Hago la consulta, porque sí, sé que si hoy no me instruyen, hay opciones, pero
22 también como decía el compañero Cristian García y eso me caló, qué pasa si ella ahorita siendo
23 un 40% del Concejo, sea nombrada como un órgano colegiado ella y mi persona, porque dicen
24 que tienen que ser una persona de planta, en este momento es de planta, aunque sea un 40%.
25 Esa es mi consulta y ante la ausencia de mi competencia legal, quiero que quede claro porque
26 no es nada más agarrar un expediente, armarlo y foliarlo, no es eso, eso va más allá y es una
27 recomendación que voy a traer acá que ustedes van a analizar si toman o no toman la decisión
28 de declararlo regular o irregular.

29 Es una responsabilidad bastante importante y no me estoy negando a llevarla, pero sí quiero que
30 tomemos la mejor decisión porque es un proceso legal que ustedes van a llevar y que yo soy la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 responsable de instruirlos a que ustedes lleguen a esa verdad.

2 **La Licenciada Silvia Villalobos Mora** manifiesta, para contestarte, los órganos colegiados

3 tienen que ser impares, por eso es que no se puede nombrar a la asesora legal porque tendrían

4 que ser tres miembros en el órgano director y como no hay otra figura, entonces no podrían ser

5 solo ustedes dos, porque así se establece esa cantidad de miembros.....

6 **El Licenciado Alexander Parra Acosta, Director Financiero Administrativo** manifiesta,

7 también para agregar Señora Secretaria y demás compañeros. Precisamente quisiera redundar

8 en la explicación, este proceso es una garantía, este proceso nos da fortaleza en nuestro sistema

9 de control. Ahora bien, este proceso va a emanar un insumo, ese insumo debe ser lo

10 suficientemente en este caso fuerte para decir una cosa o para decir la otra, entonces, si yo llego

11 como órgano director y sopesando las evidencias, sopesando lo que yo pude recabar del proceso

12 puedo concluir que si o que no, en cualquiera de los casos tengo que obviamente sustentarlo con

13 lo que pude recabar, entonces vamos a ver, creo que tal vez la situación, como lo decía la

14 licenciada Silvia Villalobos, no está dado para que digamos nos equivoquemos, más bien esto

15 nos da la tranquilidad para tomar una decisión informada. Si yo fuera el órgano director de ese

16 proceso, una vez que hago todos los procedimientos y le doy audiencia a las partes, sopeso la

17 evidencia, contraste con el sistema, tengo además la ayuda o el apoyo de la parte legal, no

18 importa si en ese 40 se da que lo pueda acumular, vamos a ver, hay un tema de contratación,

19 pero no puedo ponerlo en el orden de que por ser 40 de fijo ya es insuficiente para hacer el

20 trabajo. Aquí lo que va a privar es la garantía del proceso, si por un tema de ese 40/60 se tiene

21 que estirar el plazo a una semana más a dos semanas más se tiene que hacer porque es parte de

22 la garantía. Ahora bien, otra cosa que quiero también dejar nuevamente claro. El tema considero

23 yo está bastante avanzado, está bastante avanzado, ya existen por ahí insumos con los cuales a

24 nivel de documental, creo que es poco lo que hay que traer, el expediente es público que está en

25 SICOP, y a partir de ahí tenemos muchos elementos ya para poder valorar esto, entonces creo

26 que aquí lo más importante es pensar de que si es algo nuevo es natural que tengamos ciertas

27 dudas, pero hasta que no nos metamos en el asunto, no vamos a dilucidar las dudas que tenemos

28 en este momento y de esto va a resultar un aprendizaje muy valioso para la municipalidad, muy

29 valioso para el cantón, porque en este momento lo que queremos básicamente es darle esa

30 garantía, esa transparencia, esa rendición de cuentas, ese fortalecimiento del sistema de Control



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 Interno, como lo decía a mi compañera, va a venir un momento en que esas situaciones cuando
2 vengan al Concejo, vamos a venir con mejores controles. De repente el Concejo ya cuando
3 solicite que la comisión de Hacienda y Presupuesto vea esos casos, va a tener una instrucción
4 clara de que verifique A, B, C y D para que usted diga, bueno, ya revisaron esta otra parte. Ya
5 tengo la garantía de que revisaron esas partes que son las más riesgosas y nosotros dentro de la
6 garantía procesales de nuestra proveeduría, de nuestra parte legal, de la parte financiera, también
7 por lo menos yo puedo decirlo y hablo en nombre de la municipalidad, vamos a tener en este
8 caso los argumentos para poder ampliar, para poder mejorar, para poder traer mayor confort a
9 la hora que venimos a ponerles a ustedes nuevamente la cara para que aprueben o no un acto
10 final, que dicten el acto final de un procedimiento; entonces, basado en eso, como lo digo
11 también somos una municipalidad que estamos en vías de desarrollar nuestras competencias,
12 estamos generando nuevas y mejores formas de control, tenemos una oficina de Control Interno
13 que está creciendo a pasos agigantados, tenemos una oficina también de la parte financiera con
14 experiencia. Tal vez no tanta como quisiera, pero por lo menos les doy la garantía de que con la
15 experiencia que traigo del sector público, cada vez los procesos van a ser mejores, no les
16 prometo que sean perfectos, pero por lo menos sí darles a ustedes en este caso la claridad de que
17 estamos en vías de desarrollar mejores controles y de eso se trata, el SICOP viene ayudando
18 bastante, pero nosotros también tenemos que hacer nuestra parte.
19 Pero, por otro lado, como le digo esto es una garantía, esto es una obligación de nosotros como
20 municipalidad de poder establecer la verdad real de los hechos. Si no lo hacemos, estaríamos
21 más bien en una situación más comprometida. Entonces, bajo esa circunstancia es la última
22 reflexión que voy a hacer, este es un tema de legalidad, esto es un tema de garantía, esto es un
23 tema de transparencia, de rendición de cuentas y bajo esa línea es todo lo que quería comentarles.
24 Gracias.

25 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente en Ejercicio** manifiesta, gracias Don
26 Alexander Parra, en la misma línea, al ser un tema de legalidad y transparencia tenemos la
27 responsabilidad y tenemos también que asumir responsabilidades legales en un caso dado, para
28 ir finalizando el tema, sería tomar el siguiente acuerdo.....

29 Somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: *Enviar el expediente de este proceso a*
30 *todos los miembros del Consejo Municipal y convocar a la comisión de Hacienda y Presupuesto*



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 para el próximo lunes a las 3:00 de la tarde, para analizar este tema y solicitarle a la
2 administración que nos apoye con el personal idóneo para atender este caso, para tomar la
3 decisión el lunes.

4 Porque en mi caso tomar una decisión como ésta y aunque está el tema sobre la mesa, sí creo
5 que por el tema legal si hay que leer un poquito el expediente y empaparse un poco para hacer
6 las cosas correctas, hacer las cosas de la mejor manera.

7 Los compañeros que están de acuerdo, *con dispensa de trámite de comisión y en firme de enviar*
8 *este el expediente a los miembros del Concejo Municipal y solicitar a la Comisión de Hacienda*
9 *y presupuesto que se reúne el próximo lunes 3 de junio a las 3:00 de la tarde, asimismo, solicitar*
10 *a la administración el apoyo con el personal idóneo para atender este caso. Favor levantar su*
11 *mano.*

12 **Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.**

13 Votos afirmativos de los regidores Antonio Quirós Zapata, Luisiana González Sánchez, Cristian
14 García Miranda, José Abel Gómez Gómez, Sonia Martínez Bustos y Sara Arroyo Cordero.

15 Nos vemos el lunes si Dios quiere y vamos a ver cómo nos va con este tema, muchas gracias....

16 Seguimos con el segundo punto, **EL CONVENIO DEL IFAM CON LA MUNICIPALIDAD**
17 **DE CORREDORES.....**

18 **La Licenciada Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal** procede a dar
19 lectura a correo electrónico enviado por la Señora Laura Hernández Ureña, Secretaria de la
20 Alcaldía Municipal, que dice: *Siguiendo indicaciones del señor alcalde, traslado el convenio*
21 *de colaboración entre el IFAM y la municipalidad, para efectos que se ha sometido a votación*
22 *la alteración de la agenda del día de mañana de la sesión extraordinaria y sea conocido y*
23 *autorizado la firma del mismo. Se está aprovechando presentarlo en esta sesión por un tema de*
24 *tiempos que se debe de firmar lo más pronto posible ante el IFAM con el convenio debidamente*
25 *firmado, el documento fue revisado y consensuado entre la funcionaria y su Jefatura. Por tal*
26 *razón, en vista de la solicitud del préstamo del profesional para efectos de capacitar a las*
27 *nuevas autoridades locales, reviste una relevancia particular que no se da erogaciones*
28 *adicionales u otras obligaciones arbitrarias por parte de la municipalidad. Es criterio de este*
29 *servidor que se pueda autorizar a Natalie Ávila, quien manifiesta una anuencia absoluta de*
30 *participación, entendiendo principalmente que se trata de una sola fecha a llevar a cabo en la*



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 *sede de la Universidad Nacional campus coto y que de esta actividad no se presentan riesgos*
2 *que pueden representar menoscabo de a la Hacienda Pública.....*

3 El convenio también lo podría remitir, si gustan lo leo, porque a lo que dice el correo por tiempo
4 debe ojalá quedar aprobado, y es un convenio, donde están solicitando que la compañera Natalia
5 Ávila, el licenciado Parra es la Jefatura directa, de como unas capacitación a nuevas autoridades
6 donde no afecta a la municipalidad ese tipo de capacitación que la compañera está dando más
7 sin embargo, tiene que haber un convenio de por medio con el IFAM que es la gente que está
8 solicitando que la compañera por su conocimiento de esas capacitaciones.

9 El convenio dice: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**
10 **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL-IFAM Y LA**
11 **MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, CON RESPECTO A LA APORTACIÓN DE**
12 **PROFESIONALES EN DERECHO Y DE OTRAS AREAS PROFESIONALES PARA**
13 **LA CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES-2024-2028. ...**

14 Entre nosotros, Maricela Hernández Ruíz, cédula número 4-0200-0280, mayor, soltera,
15 Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional, portador de
16 la Cédula de Identidad Número: cuatro- doscientos- doscientos ochenta, vecina de San Rafael
17 de Heredia, en mi condición de directora ejecutiva a.i del Instituto de Fomento y Asesoría
18 Municipal en lo sucesivo, en adelante IFAM, Cédula Jurídica Número 4-000-042142-13,
19 nombrado en dicho cargo por la Junta Directiva de IFAM en la sesión ordinaria 49-2023
20 celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el oficio JD-AC-246-23 y
21 Yeison Hay Villalobos, mayor, casado, Licenciada en Administración de empresas, vecino del
22 distrito de Corredor, cédula de identidad número 6-0296-0354, en mi condición de alcalde de la
23 Municipalidad de Corredores, Cédula Jurídica Número 3-014-042114, en lo sucesivo La
24 Municipalidad. Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación interinstitucional
25 para la Capacitación a las Autoridades Municipales 2024 - 2028, que en adelante se registrá por
26 las siguientes cláusulas:

27 **CONSIDERANDO: 1.** Que las Municipalidades y el IFAM, son instituciones del Estado que
28 realizan sus acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía.

29 **2.** Que conforme la Constitución Política, tanto las Municipalidades como el IFAM, gozan de
30 autonomía e independencia de conformidad con los artículos 172 y 188 respectivamente para



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 llevar a cabo convenios. **3.** Que es política de Estado, que las instituciones públicas unan sus
2 esfuerzos y recursos para la consecución de fines los públicos encomendados por ley. **4.** Que
3 conforme al artículo 4 de la Ley 4716 del 09 de febrero de 1971, "Ley de Organización del
4 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. IFAM. "La misión del IFAM es contribuir al
5 mejoramiento del Régimen Municipal mediante la prestación de servicios de asistencia técnica,
6 financiamiento y capacitación". **5.** Que conforme al artículo 5 de la Ley 4716 del 09 de febrero
7 de 1971, el IFAM para el cumplimiento de sus fines tendrá entre otras, las siguientes funciones:
8 Estimular la cooperación intermunicipal y promover un intercambio activo de informaciones y
9 experiencias entre las Municipalidades. **6.** Que conforme al artículo 2 del Código Municipal: La
10 Municipalidad, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. **7.**
12 Que el IFAM entre otras actividades, desarrollará el Doceavo Programa de Capacitación para
13 las Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028. **8.** Que las municipalidades del país cuentan
14 con profesionales en: Asesoría Legal, Financiamiento, Comunicación Política, Planificación
15 Estratégica, Seguridad Humana, Ordenamiento Territorial, Cambio Climático, Gestión de
16 Proyectos, y Transformación Tecnológica, entre otras áreas de interés para la gestión local, con
17 capacidad y experiencia. Condiciones que pueden ser potenciadas en beneficio del Régimen
18 Municipal, por medio de la capacitación. **9.** Que al no contar el Instituto de Fomento y Asesoría
19 Municipal (IFAM), con personal suficiente en las áreas profesionales citadas en el punto 8 para
20 impartir dichas capacitaciones, debe recurrir a la colaboración que le brinden otras Instituciones
21 del Estado y las Municipalidades. **10.** Que conforme la coordinación efectuada con la persona
22 titular de la Alcaldía Municipal, se pacta para que los profesionales de la Municipalidad
23 colaboren con el IFAM en el proceso de capacitación a las nuevas autoridades locales, toda vez
24 que en este convenio de cooperación y colaboración interinstitucional, cada una de las partes
25 aporta lo comprometido en este acuerdo de manera recíproca, por ende, es factible acordar que
26 las municipalidades dispongan de profesionales municipales al servicio temporal para las
27 capacitaciones del Doceavo programa para las nuevas autoridades municipales 2024-2028 y por
28 su parte el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal aporte los viáticos correspondientes que
29 requieran los funcionarios municipales colaboradores de este convenio que formaran parte del
30 equipo de capacitadores Doceavo programa. **11.** Que el artículo 3° del Reglamento de Adelanto



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 de Fondos del Instituto de Fomento Asesoría Municipal regula lo siguiente: **Artículo 3°:**
2 Consistirá esta modalidad en la disposición de determinada suma de dinero al funcionario
3 responsable, con el fin de que proceda conforme con alguna de las siguientes situaciones: a) La
4 entrega de dinero en efectivo a los participantes, con el propósito de que cada uno satisfaga por
5 cuenta propia los gastos que, por concepto de transporte, alimentación, hospedaje u otros, le
6 genere su asistencia al evento. b) La contratación y cancelación, por su propia cuenta, de los
7 bienes o, en su caso, servicios necesarios para atender el evento. c) La combinación de los
8 anteriores según lo demande el evento". **12.** Que conforme las consideraciones anteriormente
9 indicadas, se hace necesario suscribir un Convenio que establezca las bases, en el que se regule
10 la colaboración del personal municipal especializado en las áreas profesionales citadas, con los
11 fines indicados supra.
12 **POR TANTO:** En este acto acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación
13 Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:.....
14 **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.** Facilitar personal profesional municipal, con carácter
15 colaborativo, para que impartan capacitación, en el Doceavo Programa de Capacitación, para
16 las Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028.
17 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Compromisos de las partes.
18 El IFAM se compromete a: **a.** Cubrir los gastos por concepto de alimentación, transporte y
19 hospedaje de los funcionarios municipales colaboradores, que se determine para los efectos del
20 presente Convenio. **b.** Coordinar el traslado en los vehículos del IFAM, acompañado por el
21 representante institucional de los profesionales colaboradores, pertenecientes a municipalidades
22 de la GAM (Cartago, Alajuela, Heredia y San José) que deban trasladarse a sedes de la
23 capacitación fuera de la GAM. **c.** Facilitar con antelación el material y recursos audiovisuales
24 que se requieran para el Doceavo Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades
25 Municipales 2024-2028, y cualquier otra actividad que se desarrolle durante el período de
26 vigencia del presente Convenio.....
27 La Municipalidad, se compromete a: **a.** Facilitar al IFAM en calidad de préstamo, profesionales
28 colaboradores, en adelante “colaboradores municipales” de las siguientes áreas: asesoría legal,
29 financiamiento, comunicación, política, planificación estratégica, hacienda municipal,
30 seguridad humana, ordenamiento territorial, cambio climático, gestión de proyectos, y



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

- 1 transformación tecnológica, entre otras áreas de interés para la gestión local, con la finalidad de
2 que apoyen la capacitación a las autoridades municipales, electos para el período 2024-2028.
3 En este caso la Municipalidad de Corredores facilitará a Natalie Ávila Vega, Encargada de
4 Presupuesto, cédula de identidad número 113280285. **b.** Brindar el apoyo necesario para que
5 los profesionales colaboradores en las áreas citadas, que apoyarán en el Doceavo Programa de
6 Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2024 – 2028, debiendo prepararse
7 debidamente con todo el material que se les facilitará. **c.** Permitir la participación de los
8 profesionales colaboradores requeridos en las sesiones de nivelación, para replicar
9 uniformemente la capacitación a las autoridades municipales electas para el periodo 2024-2028.
- 10 **CLÁUSULA TERCERA: Designación de los representantes.**
- 11 Las partes designan como representantes, para la coordinación del presente convenio, los
12 siguientes: Por parte del IFAM, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva o a quien esta
13 designe; y por parte de la Municipalidad, la persona titular de la Alcaldía o a quien esta designe.
- 14 **CLÁUSULA CUARTA: Supervisión**.....
- 15 Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Doceavo PROCANAM y en aras de la
16 transparencia, el funcionario municipal colaborador, estará bajo la supervisión del funcionario
17 coordinador del IFAM en la sede en la cual se estará desarrollando la capacitación respectiva.
18 Supervisor que se nombrará y se les comunicará a los interesados, participantes, colaboradores,
19 entre otros, el nombre del funcionario asignado para dicha tarea.....
- 20 **CLÁUSULA QUINTA: Lista de asistencia.**
- 21 Cada colaborador, debe firmar las listas de asistencia instauradas en cada sede, para cumplir con
22 el debido proceso de la cobertura de gastos u otros.....
- 23 **CLÁUSULA SEXTA: Reportes**.....
- 24 En caso de que el colaborador municipal incurra en alguna anomalía, durante el periodo de las
25 capacitaciones a las Nuevas Autoridades Municipales, el Coordinador de la sede elaborará un
26 reporte el cual debe dirigir al representante indicado en la Cláusula Tercera de este convenio,
27 en un plazo no mayor de una semana.....
- 28 **CLÁUSULA SÉTIMA: Inasistencia de los colaboradores**.....
- 29 En caso de que un funcionario municipal colaborador, no asista a impartir las capacitaciones
30 correspondientes, el coordinador del IFAM en la sede, procederá a emitir un informe de la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

- 1 situación, el cual dirigirá al representante mencionado en la Cláusula Tercera.....
- 2 **CLÁUSULA OCTAVA: Plazo.**
- 3 El presente convenio es por 1 año contado a partir de su firma y podrá ser prorrogado, previa
- 4 justificación y coordinación entre las partes.....
- 5 **CLÁUSULA NOVENA: Relación Laboral.**
- 6 El presente Convenio es sin relación de subordinación jurídico-laboral, en consecuencia, no
- 7 existirá responsabilidad alguna del IFAM respecto del personal de la Municipalidad y viceversa.
- 8 Cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá
- 9 íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus
- 10 respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones
- 11 antes señaladas, es decir: No se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que
- 12 no se le considerará patrón sustituto o solidario, ni tampoco así relación administrativa, legal o
- 13 financiera entre las partes, solamente constituye, un acuerdo respecto de las actividades en él
- 14 señaladas, cuya finalidad es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo.
- 15 **CLÁUSULA DÉCIMA: Pólizas**.....
- 16 La póliza de seguro de los colaboradores corre por cuenta de la institución en la cual labora.....
- 17 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Solución de divergencias.**
- 18 De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la
- 19 ejecución de las capacitaciones, será resuelta en primera instancia con las personas
- 20 representantes, y de no existir acuerdo, por las personas titulares de la Alcaldía y la Dirección
- 21 Ejecutiva del IFAM.....
- 22 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión y Resolución**.....
- 23 En caso de que los representantes no llegasen a una solución de una divergencia acaecida, se
- 24 podrá recurrir a la rescisión de forma unilateral o bilateral del convenio por mutuo acuerdo en
- 25 documento escrito autorizado y firmado por los Representantes de las partes de conformidad
- 26 con el ordenamiento jurídico vigente. En cuanto a la resolución, esta se podría ocurrir por
- 27 incumpliendo de lo establecido en el presente convenio, por interés público, caso fortuito o
- 28 fuerza mayor, en documento escrito autorizado y firmado por los Representantes de las partes
- 29 de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.....
- 30 **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: De las Adendas**.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 En caso de considerarlo imperioso, los representantes del convenio podrán concertar y suscribir
2 las adendas necesarias o requeridas con respecto a este convenio de cooperación
3 interinstitucional.....

4 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: De Las Previsiones.**

5 Conforme lo dispuesto por el Artículo 9. Acápites 1 y 2, de la Ley General de la Administración
6 Pública, lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio se regirá por las
7 disposiciones legales vigentes, propias del ordenamiento jurídico administrativo, y solamente
8 en caso de que no haya norma escrita se aplicará el derecho privado y sus principios.

9 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Notificaciones.**

10 Las partes suscribientes señalan como medio para atender notificaciones, el siguiente: Instituto
11 de Fomento y Asesoría Municipal el Señor Mauricio Méndez y de parte de la Municipalidad de
12 Corredores el nombre de la Licenciada Natalie Ávila Vega.

13 En fe de lo anterior y en conformidad con las partes, se suscribe en Moravia, a las __ horas del
14 __ de __ de 2024.....

15 Viene para ser firmada por la licenciada Maricela Hernández Ruiz, Directora Ejecutiva a.i.,
16 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde
17 Municipal, Municipalidad de Corredores.....

18 **El Regidor Cristian García Miranda, Presidente en Ejercicio** manifiesta, si alguno tiene
19 alguna consulta.

20 Los que están de acuerdo *que el Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal de*
21 *Corredores y el IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) firme este convenio, favor*
22 *levantar su mano*.....

23 **Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.**

24 Votos afirmativos de los regidores Antonio Quirós Zapata, Luisiana González Sánchez, Cristian
25 García Miranda, José Abel Gómez Gómez, Sonia Martínez Bustos y Sara Arroyo Cordero.

ARTICULO IV.

27 **ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:**

28 **ACUERDO N°01:** Visto el Oficio MC-AL-00305-2024 de fecha 27 de mayo del 2024, suscrito
29 por el Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal, Municipalidad de Corredores. De
30 conformidad con el artículo 17 inciso m) del Código Municipal, se convoca a sesión



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 extraordinaria el día 30 de mayo del 2024 a las 04:30 pm, para tratar el siguiente tema:
2 Nombramiento de órgano director para el proceso Administrativo Sancionador en contra de la
3 adjudicataria KYM Agregados Rio Claro SRL, correspondiente al proceso 2023LE-000001-
4 0004300001, a efectos de determinar la existencia o no del procedimiento ordinario de
5 contratación irregular.....
6 Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de
7 Corredores acuerda:
8 • Trasladar Oficio MC-AL-00305-2024 y expediente del proceso 2023LE-000001-
9 0004300001 al Concejo Municipal para que sea de conocimiento.....
10 • Convocar a Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día lunes 03 de junio, a las 3:00
11 p.m., para análisis y revisión del caso.....
12 • Solicitar a la Administración Municipal apoyo de los profesionales correspondientes
13 para el acompañamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el día 03 de
14 junio del 2024 en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a las 3:00p.m., y poder
15 tomar una decisión del caso en estudio.....
16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17 Votos afirmativos de los regidores Antonio Quirós Zapata, Luisana González Sánchez, Cristian
18 García Miranda, Sara Arroyo Cordero, Abel Gómez Gómez y Sonia Martínez Bustos.....
19 **ACUERDO N°02:** Visto el correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por la
20 Licenciada Laura Hernández Ureña, Secretaria de Alcaldía, Municipalidad de Corredores,
21 traslado el Convenio de Colaboración entre el IFAM- Municipalidad que sea conocido y
22 autorizada la firma del mismo. El documento fue revisado y consensuado entre la funcionaria y
23 su jefatura, por tal razón en vista de que la solicitud de préstamo del profesional para efectos de
24 capacitar a las nuevas autoridades locales reviste una relevancia particular, que no se dan
25 erogaciones adicionales u otras obligaciones arbitrarias por parte de la Municipalidad, es criterio
26 de este servidor que se puede autorizar a Natalie Ávila quien manifiesta una anuencia absoluta
27 de participación, entendiendo principalmente que se trata de una sola fecha a llevar a cabo en la
28 sede de la UNA Campus Coto y que de esa actividad no se presentan riesgos que puedan
29 representar menoscabo a la Hacienda Pública.
30 Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
30 DE MAYO DEL 2024

1 Corredores acuerda autorizar al Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal,
 2 Municipalidad de Corredores a firmar el Convenio de Colaboración entre el IFAM-
 3 Municipalidad de Corredores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
 4 Votos afirmativos de los regidores Antonio Quirós Zapata, Luisana González Sánchez, Cristian
 5 García Miranda, Sara Arroyo Cordero, Abel Gómez Gómez y Sonia Martínez Bustos.....

ARTÍCULO V.

7 **CIERRE DE LA SESIÓN:**
 8 Al haberse agotado la agenda, al ser las seis de la noche con cincuenta minutos del día jueves
 9 treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, el Señor Presidente Municipal en Ejercicio, da por
 10 concluida la sesión.....

11
 12
 13
 14
 15

Cristian García Miranda

Licda. Sucetty Hay Quesada

Presidente Municipal en Ejercicio

Secretaria Concejo Municipal

.....**Última línea**.....